



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL No.521 -2011-GRC-GGR

Callao, 19 ABR. 2011

### VISTOS:

Visto el Informe N° 485-2011-GRC/GA-OL, de fecha 29 de marzo de 2011, emitido por la Gerencia Regional del Administración; el Informe N° 136-2011-GRC/GA-OL-BTC, de fecha 29 de marzo de 2011, emitido por un profesional de la Oficina de Logística; y el Informe N° 010-2011-GRC-GRDE-JPECP, de fecha 4 de abril de 2011, emitido por la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 132-2011-GRC-GGR, de fecha 07 de febrero de 2011, se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad: "Saneamiento Físico Legal Pachacutec 2011". Aprobándose además en su artículo tercero las Especificaciones Técnicas para la adquisición de una (01) Estación Total para la referida actividad, por la suma de S/. 27,262.90 (veintisiete mil doscientos sesenta y dos con 90/100 nuevos soles); y en su artículo cuarto Anexo N° 03, numeral 14) se aprueba el Expediente de Adquisición de una (01) Estación Total, según especificación técnica de la Actividad;

Que, mediante Ley N° 29666 se restituye la tasa del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo establecida por el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, al 16% el IGV, manteniendo en 2% el Impuesto de Promoción Municipal, lo que hace un total de 18%, siendo aplicable a partir del primero de marzo del presente año;

Que, mediante Comunicado N° 006-2011-OSCE-PRE, el Organismo Superior de Contrataciones y Adquisiciones (OSCE), establece diferentes procedimientos que deberán seguir las entidades públicas en la aplicación de la Ley N° 29666, en las contrataciones y adquisiciones que realicen. Siendo aplicable en el presente caso el numeral 1), que a la letra dice: "En el supuesto que se haya aprobado el expediente de contratación con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley, antes de convocarse el proceso de selección que corresponda, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá ajustar el valor referencial, considerando la nueva tasa del IGV. Para efectuar dicho ajuste deberá seguirse el procedimiento establecido en los artículos 13° y 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones, según corresponda";

En mérito a ello y al proveído sin fecha en el Memorándum N° 220-2011-GRDC-GRDE, de fecha 04 de marzo de 2011, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, documento reiterativo del Memorándum N° 142-2011-GRC-GRDE, de fecha 07 de febrero de 2011, en donde se solicita la adquisición de una estación total para la actividad: "Saneamiento Físico Legal Pachacutec 2011", el área de logística ha elaborado el Informe



Nº 136-2011-GRC/GA-OL-BTC, de fecha 29 de marzo de 2011, en el que se adecua el valor referencial de la Estación Total al IGV vigente arrojando un valor de S/. 27,033.80 (veintisiete mil treinta y tres con 80/100 nuevos soles);

Razón por la cual, debe procederse a modificar los artículos tercero y cuarto de la Resolución Gerencial General Nº 132-2011-GRC-GGR, de fecha 07 de febrero de 2011;

Cabe indicar que, con Memorandum Nº 171-2011-GRC-GRPPAT, de fecha 27 de enero de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, otorga en la Especifica de Gasto 2.6.3.2.9.5 una cobertura presupuestal ascendente a S/. 27,263.00 (veintisiete mil doscientos sesenta y tres y 00/100 nuevos soles), por lo que el monto actualizado por el área de logística de S/. 27,033.80 (veintisiete mil treinta y tres con 80/100 nuevos soles), cuenta con disponibilidad presupuestal;

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000055, de fecha 13 de enero de 2011, concordante con lo dispuesto con Ordenanza Regional Nº 0006, de fecha 11 de enero de 2008, que apruebe el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE**, el artículo tercero de la Resolución Gerencial General Nº 132-2011-GRC-GGR, de fecha 07 de febrero de 2011, que aprueba las Especificaciones Técnicas para la adquisición de una Estación total para la actividad: "Saneamiento Físico Legal Pachacutec 2011", en cuanto al valor referencial, ascendiendo a S/. 27,033.80 (veintisiete mil treinta y tres con 80/100 nuevos soles), incluido los impuestos de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFIQUESE**, el artículo cuarto de la Resolución Gerencial General Nº 132-2011-GRC-GGR, de fecha 07 de febrero de 2011, en cuanto al numeral 14) del anexo 3, que aprueba el Expediente de Adquisición de una (01) Estación Total, según especificación técnica para la Actividad: "Saneamiento Físico Legal Pachacutec 2011", siendo el valor referencial ascendente a S/. 27, 033.80 (veintisiete mil treinta y tres con 80/100 nuevos soles), incluido los impuestos de ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

 **GOBIERNO REGIONAL CALLAO**  
 DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLAN  
 Gerente General Regional